

Constancia secretarial: Manizales, veintinueve (29) de agosto de 2023. A despacho de la señora Jueza informando que la parte actora allegó Escritura Pública N° 1328 del 21 de septiembre de 2020 donde aporta la dirección de notificación de la acreedora hipotecaria citada.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de agosto de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Cesca”, contra por Gloria Cecilia Tabares, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00460-00.

El apoderado actor ha suministrado como dirección para efectos de notificación personal de la acreedora hipotecaria Martha Isabel Duque González la siguiente:

“Calle 77 No 20 – 20 Apartamento 502 de Manizales”

En consecuencia, téngase en cuenta para efectos de notificación y demás actos procesales la dirección de Martha Isabel Duque González en su calidad de acreedora citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18135a83dd6d9d5bca2e2f0318341d4f6512382466231d74bb32076a8ed0f1ef**

La providencia se fija en Estado No. 147 del 30/08/2023. ygh.

Documento generado en 29/08/2023 04:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>